MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0299

Santa Fe, 24 AGO 2020

VISTOS:

El expediente Nº FG-000406/2020 del registro de información de expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el traslado de la fiscal adjunta, Dra. María Florencia Schiappa Pietra Sales a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 13.013 el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público de la Acusación y es el responsable de su organización y funcionamiento.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 incs. 2 y 7 de la ley 13.013, tiene las atribuciones de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, como asimismo, la de realizar traslados de los miembros del MPA.

Que conforme a lo establecido en el artículo 18 inc. 4, los Fiscales Regionales tienen la potestad de disponer los traslados de los agentes que de ellos dependan.

Que asimismo, al Fiscal General le corresponde la organización general del MPA y la planificación de la gestión de persecución penal, en tanto al Fiscal Regional, le corresponde dentro de su circunscripción la dirección y ejecución tanto de las tareas administrativas como las del ejercicio de la acción penal pública, en coordinación con la Fiscalía General.

Que mediante decreto nº 4004/19, la Dra. María Florencia Schiappa Pietra Sales (DNI Nº 29.164.145) fue designada como fiscal adjunta de

la sede Rosario en la Circunscripción Judicial N° 2

Que, mediante nota de fecha 13 de agosto del corriente año, el Fiscal Regional, Dr. Alejandro Sinopoli solicitó el traslado de la Dra. Schiappa Pietra Sales a la Circunscripción Judicial N° 3, de conformidad a los principios de autonomía y de unidad de actuación de este Ministerio.

Que, respecto a lo expresado en el párrafo que antecede la Fiscal Regional interina de la 2da. Circunscripción Judicial, Dra. María Eugenia Iribarren no manifestó oposición y, en consecuencia, en fecha 19.8.2020 la Dra. Schiappa Pietra Sales prestó su conformidad al traslado señalado.

Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (2017/2023) y a las diversas necesidades de políticas de persecución penal en el ámbito de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, resulta adecuado disponer el traslado de la referida funcionaria.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 16 inc. 7, siguientes y concordantes de la ley y el articulo 88 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el traslado de la fiscal adjunta Dra. María Florencia Schiappa Pietra Sales a la sede Venado Tuerto de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a las fiscalías regionales n° 2 y 3 y a la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE